



Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 179-2024-MDDAR/A.

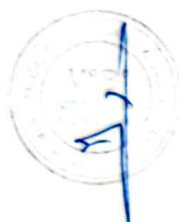
Pumahuasi, 12 de agosto del 2024.

VISTO:



El Informe N° 158-2024-GPP-MDDAR, de fecha 07 de agosto del 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto (e), Informe N° 175-2024-MDDAR-GM, y el MEMORANDUM N° 213-2024-MDDAR/A, Solicita la Autorización Mediante Resolución de Alcaldía de la Desagregación e Incorporación de los Recursos para el Financiamiento de Gastos de Capital y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado. Esa autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



Que, en el inciso 3) del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 precisa "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".



Que, el numeral 50.2 del Artículo 50° del mismo Decreto Legislativo indica que: "Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales (...)";

Que, el numeral 20.2 del Artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria", en concordancia con lo previsto en el Artículo 46 de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que las modificaciones presupuestarias en

www.facebook.com/MuniPumahuasi

○ municipal.danielalomiarobles@gmail.com ○ Calle principal S/N, Mz. B, Lt. 8 - Plaza de Amas, Pumahuasi



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERU



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

el Nivel Institucional son: i) los Créditos Suplementarios (constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público), y ii) las Transferencias de Partidas (constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos).

Que, asimismo, el numeral 20.4 del Artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/SO 01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria", dispone que la incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los pliegos en fuentes distintas a los Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programas y nuevas metas, y el numeral 22.2 del Artículo 22 de la citada Directiva, dispone que la determinación de la cuantía de los saldos de balance, debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto, cuyo registro no debe exceder del 15 de marzo. Adicional a ello, se sujetarán a los límites máximos de incorporación que se aprueben por Decreto Supremo, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA;

Que, mediante el **Informe N° 158-2024-GPP-MDDAR**, de fecha 07 de agosto del 2024, el Gerente de Planeamiento y presupuesto (e), solicita la autorización mediante resolución de alcaldía de la desagregación e incorporación de los recursos para el financiamiento de gastos de capital, los recursos financieros por incorporar representan los ingresos no ejecutados al 31 de diciembre del año 2023, los cuales en la Fuente de financiamiento 05: Recursos Determinados, Rubro 07-18: FONCOMUN- CANON Y SOBRECANON, el saldo total por incorporar, genérica de Gastos 2.6. (Adquisición de activos no financieros), es de S/ 213,367.00 (Doscientos trece mil trescientos sesenta y siete con 00/100 soles), se requiere que estos recursos financieros no ejecutados al 31 de diciembre del 2023 sean incorporados para el presente año 2024, con la finalidad de que se dé continuidad a la ejecución de las actividades y proyectos;

Que, mediante el **Informe N° 175-2024-MDDAR/GM**, de fecha 09 de agosto del 2024, el Gerente Municipal, recomienda derivar a la Gerencia de Secretaría General para su proyección de resolución de alcaldía, respecto desagregación e incorporación de los recursos para el financiamiento de gastos de capital, los recursos financieros por incorporar representan los ingresos no ejecutados al 31 de diciembre del año 2023, para la Adecuada Determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas";

Que, mediante el **Memorándum N° 213-2024-MDDAR/GM**, de fecha 12 de agosto del 2024, el Alcalde autoriza la elaboración del acto resolutivo, la Desagregación e Incorporación de los recursos para el financiamiento de gastos de capital, los recursos financieros por incorporar representan los ingresos no ejecutados al 31 de diciembre del año 2023; por el importe de S/ 213,367.00 (Doscientos trece mil trescientos sesenta y siete con 00/100 soles)

Que, mediante la **Resolución N° 178-2024-MDDAR/A**, de fecha 12 de agosto del 2024, se ENCARGA al despacho Alcaldía a la Regidora Mayra Octavia Gómez Rosado, para ejercer funciones políticas y administrativas de Alcalde los días 12 y 13 de agosto del presente año.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la **Desagregación e Incorporación de los Recursos para el Financiamiento de Gastos de Capital**, provenientes de Saldo de Balance 2023, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, en la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados Rubro 07-18 Fondo de Compensación Municipal con saldo disponible de **S/ 213,367.00** (Doscientos trece mil trecientos sesenta y siete con 00/100 soles), las cuales se detallan en el siguiente cuadro:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	TIPO DE RECURSO	GENERICA DE GASTOS	DESCRIPCION	MONTO POR INCORPORAR S/.
5. RECURSOS DETERMINADOS	07 - FONCOMUN	A	2.6	2343931: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, PARA FAVORECER EL LOGRO DE APRENDIZAJES DE LOS ALUMNOS DE LOS NIVELES PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA INTEGRADA DE PUMAHUASI, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - LEONCIO.	80,000.00
		A	2.6	2401025: AMPLIACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE JORGE CHAVEZ - DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUANUCO.	100,000.00
		A	2.6	ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	14,671.00
	18 - CANON Y SOBRECANON	P	2.6	ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	18,696.00
TOTAL, SALDO DE BALANCE POR INCORPORAR 2.6					213,367.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto de la presente resolución en copia certificada al Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento del numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO CUARTO. **NOTIFICAR**, a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional en Articulación con la Unidad de Estadística e Informática LA PUBLICACIÓN de la presente resolución en el portal institucional (www.munidanielalomiarobles.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES
PUMAHUASI
MAYRA OCTAVIA GOMEZ ROBADO
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDIA